



RESOLUCIÓN No. 309 DEL 2018

"Por Medio de la cual se Adjudica la Concesión para realizar el diseño, construcción, adecuación, dotación, operación, explotación, organización del Área y del Equipo especializado de Tomografía a pacientes y la extensión futura de Servicios conexos a la Tomografía de requerirse; además de todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio, acorde con las especificaciones técnicas de construcción y operación entregadas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" LA PLATA - HUILA resultante del procedimiento de convocatoria pública No. 001 de 2018"

**EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL
"SAN ANTONIO" DE PADUA DE LA PLATA HUILA,**
en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el marco legal y los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental "San Antonio de Padua" de La Plata - Huila (Acuerdo 007 de 2014), la Resolución número 635 de 2014, las normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato.
2. Que en cumplimiento del procedimiento referido, se realizó la convocatoria pública No. 001 de 2018
3. Que conforme al cronograma establecido, en la planilla de presentación de ofertas recepcionada el día 04 de Julio de 2018, se presentó **la UNION TEMPORAL SERVICIOS DE TOMOGRAFIA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**, la cual allego la documentación requerida.

"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"



4. Que el comité evaluador, conformado mediante Resolución No 350 de fecha 06 de Julio de 2018, previa la verificación de los requisitos habilitantes, procedió a la evaluación de la propuesta, determinando que la UNION TEMPORAL SERVICIOS DE TOMOGRAFIA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, es la más favorable para la ESE y cumple con los requisitos exigidos en la invitación.
5. Que, en consecuencia del resultado del procedimiento de la convocatoria pública No. 001 de 2018, se adjudicará a la **UNION TEMPORAL SERVICIO DE TOMOGRAFIA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**, quien presentó propuesta para la *Concesión para realizar el diseño, construcción, adecuación, dotación, operación, explotación, organización del Área y del Equipo especializado de Tomografía a pacientes y la extensión futura de Servicios conexos a la Tomografía de requerirse; además de todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio, acorde con las especificaciones técnicas de construcción y operación entregadas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" LA PLATA - HUILA* resultante del procedimiento de convocatoria pública No. 001 de 2018"

En mérito de lo expuesto el Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" LA PLATA – HUILA, siendo competente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. **ADJUDICAR** a UNION TEMPORAL SERVICIO DE TOMOGRAFIA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, el Contrato de la *Concesión para realizar el diseño, construcción, adecuación, dotación, operación, explotación, organización del Área y del Equipo especializado de Tomografía a pacientes y la extensión futura de Servicios conexos a la Tomografía de requerirse; además de todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio, acorde con las especificaciones técnicas de construcción y operación entregadas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" LA PLATA - HUILA* resultante del procedimiento de convocatoria pública No. 001 de 2018".

"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"



El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y lo estipulado en la propuesta presentada.


ARTICULO 2º. Notificar la presente Resolución a UNION TEMPORAL SERVICIO DE TOMOGRAFIA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA

ARTICULO: Contra la presenta resolución no procede recurso alguno

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en La Plata Huila, a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2018.



JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS
Gerente

Proyecto: 
YULI FERNANDA CABRERA
Asesora Jurídica

"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"

Dirección: Carrera 2 E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila
Página Web: www.esesanantoniodepadua.gov